

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MEDIOS DE SOPORTE PUBLICITARIOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN, PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE UN PLAN DE DIVULGACIÓN Y DE DIFUSIÓN DESTINADO A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE AMBITO ESTATAL, DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A LAS PERSONAS OCUPADAS (F221016AA)**

**I) OBJETO**

En aplicación de la normativa mediante resolución de 4 de julio de 2022, el Servicio Público de Empleo Estatal ha aprobado la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas.

En cumplimiento de la citada normativa y demás de general aplicación, VISTA la propuesta de resolución definitiva emitida por la Gerencia de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, de acuerdo con el art.19.4 de la convocatoria.

La Dirección General del Sector Público de Empleo Estatal ha resuelto CONCEDER a la agrupación solicitante de la Cámara de Comercio de Ceuta y las entidades una subvención correspondiente al expediente F221016AA.

**II) PRESUPUESTO**

El valor estimado del contrato asciende a 84.968€ (OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS) conforme al siguiente desglose:

Importe base: 81.700 euros  
Importe IPSI: 3.268 euros  
**Importe total : 84.968 euros.**

El cálculo del valor estimado de la licitación se ha realizado a tanto alzado conforme a lo dispuesto en el Artículo 309 de la LCSP, teniendo en cuenta el presupuesto concedido para la ejecución del proyecto y la duración máxima establecida para la ejecución de las prestaciones.

Para la ejecución de este contrato existe crédito suficiente adecuado, hasta el presupuesto máximo fijado, siendo financiado por el SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, conforme a la Resolución aprobatoria de la convocatoria.

Contrato no sujeto a regulación armonizada.

El precio del presente contrato no será objeto de revisión.

El pago se efectuará al presentar las facturas correspondientes, y previa aprobación por la Cámara de Comercio de Ceuta.

Las facturas estarán encabezadas por la siguiente leyenda: “Formación para el Empleo, destinada prioritariamente a personas ocupadas ( F221016AA).

### III) PLAZO EJECUCIÓN.

Desde la firma del contrato hasta final del mes de mayo de 2024, , sin perjuicio, que en caso ,que el organismo concedente de la subvención de la que es objeto este procedimiento de contratación, ampliara el plazo de ejecución, esto conllevaría automáticamente a la ampliación del plazo de ejecución hasta la finalización de todas las actuaciones formativas para el número del alumnado indicado en la resolución del Servicio público de Empleo Estatal para el Expte,F221016AA, indicado en el apartado 1.3 del presente pliego administrativo de contratación.

### IV) EJECUCIÓN DEL SERVICIO.PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS Y PROGRAMA DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS.

Para la ejecución de la prestación de servicios anteriormente indicada la Cámara de Comercio de Ceuta, inicia un proceso de contratación abierto simplificado para la contratación de la prestación de servicios y medios publicitarios necesarios para la elaboración, ejecución, planificación y seguimiento de un plan de divulgación, promoción y difusión de los programas de formación de ámbito estatal, destinados prioritariamente a personas ocupadas.

El servicio a contratar mediante el presente procedimiento de contratación no admite división en lotes dada la complejidad en la ejecución desde el punto de vista técnico.

El plan formativo objeto del presente contrato se compone de las siguientes acciones formativas:

#### Expediente F221016AA.

CODIGOS	MODALIDAD	ACCION FORMATIVA	DURACIÓN	Nº ALUMNOS
ENAC009PO	TELEFORMACIÓN	ENERGÍAS RENOVABLES EN EL SECTOR AGRARIO	170	60
AGAR012PO	TELEFORMACIÓN	INCENDIOS FORESTALES: EFECTOS MEDIOAMBIENTALES	120	234
ENAE010PO	TELEFORMACIÓN	ENERGÍAS RENOVABLES: ESPECIALIDAD BIOMASA	70	60
SEAG050PO	TELEFORMACIÓN	NORMATIVA SOBRE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL	60	60
ADGD143PO	TELEFORMACIÓN	GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN AGRARIA	55	55

AGAU020PO	TELEFORMACIÓN	USO EFICIENTE DEL AGUA EN EL SECTOR AGRARIO	40	60
SEAG005PO	TELEFORMACIÓN	CAMBIO CLIMÁTICO	40	55
INAD011PO	TELEFORMACIÓN	ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	30	60
IMAI018PO	TELEFORMACIÓN	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	210	65
<b>TOTAL</b>				<b>709</b>

### Actuaciones de obligado cumplimiento.

1. **Diseño, planificación, desarrollo y gestión del plan de comunicación** para la promoción, divulgación y difusión de las acciones formativas indicadas anteriormente destinadas a las personas prioritariamente, en coordinación en todo momento con el personal Cámara.
2. **Creación y diseño** del material publicitario necesario para los materiales utilizados en el plan divulgativo y de difusión. La adjudicataria entregara los originales a la contratante.
3. La empresa adjudicataria realizara la intermediación y la contratación de los espacios publicitarios.
4. Acciones que potencien los objetivos del plan promoción, divulgación y difusión, tales como acciones de publicidad no convencional, acciones de marketing relacional on line, acciones de reparto publicitario a pie de calle y acciones de comunicación digital de todo tipo (redes sociales, portales, medios digitales, blogs). Aportando informe del impacto.
5. **Llamadas** de divulgación, difusión e información a los participantes, a nivel nacional, acreditando mediante informes mensuales el volumen de llamadas realizadas, hay que indicar en la propuesta el número de llamadas y plan de trabajo diseñado.
6. **Videos promocionales, divulgativos e informativos:**
  - Un video general de todas las acciones formativas del expediente formativo F221016AA, en formato full HD 9 : 16, 1: 1 a 1080P.
  - Uno específico por cada acción formativa, en full HD en 9: 16 y en 1:1 a 1080 p
7. **Inserción de banners digitales en RRSS:** Adaptación a las distintas redes sociales; Instagram, Facebook, Twitter, Linkedi o cualquier otra. Tres diseños diferentes que incluya cada uno la totalidad de las acciones formativas y 3 diseños diferentes por cada acción formativa individualmente.

- **Para Facebook:**

Tipo de banner 1200 PX x 630Px 72PPP.

3 unidades de diseño diferente que incluyan la totalidad de acciones formativas.

3 unidades de diseño diferente por cada acción formativa específica.

- **Para Instagram :**

Tipo de banner 1080 px x 1920Px (stories).

3 unidades de diseño diferente que incluyan la totalidad de acciones formativas.

3 unidades de diseño diferente por cada acción formativa específica.

Tipo de banner 1080 px x 1080Px.

3 unidades de diseño diferente que incluyan la totalidad de acciones formativas.

3 unidades de diseño diferente por cada acción formativa específica.

- **Video tipo Reel** 1080 px x 1920px.

1 unidad que incluya la totalidad de acciones formativas.

1 unidad por cada acción formativa específica.

- **Para Twitter:**

Tipo de banner 1024 px x 512 px.

3 unidades de diseño diferente que incluyan la totalidad de acciones formativas.

3 unidades de diseño diferente por cada acción formativa específica.

- **Tweets + enlace.**

5 unidades de diseño diferente que incluyan la totalidad de acciones formativas.

5 unidades de diseño diferente por cada acción formativa específica.

- **Para LinkedIn:**

Tipo de banner 1200px x 627px.

3 unidades de diseño diferente que incluyan la totalidad de acciones formativas.

3 unidades de diseño diferente por cada acción formativa específica.

- **Power Point:** Creación de presentación para la difusión del plan de formación con un mínimo de 2 diapositivas cada presentación.

9. Se irán insertando según las necesidades de difusión de cada acción formativa durante el periodo de duración del contrato objeto del presente procedimiento de contratación.

10. **Creación del material** necesario para difusión del plan de formación en las visitas presenciales.

11. **Visitas a empresas “in situ”** para difundir el plan de formación, acreditando 400 visitas, en el periodo que dure el contrato.

12. Trabajos de difusión; Diseño y reparto a pie de calle y **buzoneo** de 10.000 unidades de flyers y 165 carteles por diferentes puntos del territorio nacional. Aportando informe mensual con el impacto en cada zona.

Medidas y unidades a repartir de Flyers:

- Formato A5 a color (4/0), una cara, papel estucado de 130 gr. 10.000. Medidas y unidades cartel: Cartel medidas formato A3 4/0 papel estucado 15 gr. 165 unidades

Una **landing de captación** con los cursos ofertados y formulario de inscripción, adaptada a la imagen de la entidad contratante.

**En el presupuesto ofertado hay que indicar las actuaciones a realizar, el precio y las unidades de las que se componen a cada una, en su caso.**

15. **Seguimiento y control del plan de difusión, promoción y divulgación.** La adjudicataria será la responsable del control, seguimiento y cumplimientos de todas las acciones de divulgación, promoción y divulgación realizadas hasta la finalización de la ejecución del contrato.

La adjudicataria tendrá que **disponer de todos los medios humanos y técnicos** adecuados para la ejecución de todas las actuaciones objeto del presente procedimiento de contratación.

16. La adjudicataria debe presentar **memoria justificativa** donde se acredite y detalle de forma clara, la divulgación, promoción y difusión de las acciones formativas pertenecientes al Expediente Formativo F221016AA, a través de los diferentes canales utilizados, así como, informe con el impacto obtenido tras la ejecución de las actuaciones, que se hayan conseguido exitosamente los objetivos marcados por la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz

## PROGRAMA FORMATIVO DE LAS ESPECIALIDADES FORMATIVAS

El programa formativo se puede consultar en el SEPE dado que estas acciones forman parte del catálogo del mismo. A continuación incluimos los códigos y nombre las acciones formativas a desarrollar.

CODIGOS	MODALIDAD	ACCION FORMATIVA
ENAC009PO	TELEFORMACIÓN	ENERGÍAS RENOVABLES EN EL SECTOR AGRARIO
AGAR012PO	TELEFORMACIÓN	INCENDIOS FORESTALES: EFECTOS MEDIOAMBIENTALES
ENAE010PO	TELEFORMACIÓN	ENERGÍAS RENOVABLES: ESPECIALIDAD BIOMASA
SEAG050PO	TELEFORMACIÓN	NORMATIVA SOBRE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL
ADGD143PO	TELEFORMACIÓN	GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN AGRARIA
AGAU020PO	TELEFORMACIÓN	USO EFICIENTE DEL AGUA EN EL SECTOR AGRARIO
SEAG005PO	TELEFORMACIÓN	CAMBIO CLIMÁTICO
INAD011PO	TELEFORMACIÓN	ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS

**V) PAGO DEL SERVICIO.**

El pago se efectuará al presentar las facturas correspondientes, y previa aprobación por la Cámara de Comercio de Ceuta.

Las facturas estarán encabezadas por la siguiente leyenda: "Formación para el Empleo, destinada prioritariamente a personas ocupadas-Expte. F221016AA".

**VI) PLAZO DE GARANTÍA.**

El plazo de garantía cubrirá todo el periodo de prestación del servicio desde el inicio la finalización de la justificación de la ejecución de los servicios objeto de la contratación. La adjudicataria durante este período de garantía estará obligado a la reparación de las posibles incidencias, daños o defectos causados durante la prestación del servicio imputables a la adjudicataria.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos y servicios efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar a la adjudicataria la subsanación de estos y en caso de no ser posible a reclamar una indemnización por los daños causados.

Terminado el plazo de garantía sin que la Cámara de Comercio de Ceuta haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refiere el presente apartado, la adjudicataria quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

**VII) RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES CONTRATISTA.**

Confidencialidad y datos de carácter personal. El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos a que tenga acceso con motivo de la adjudicación. A los mismos accederán exclusivamente las personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes al proceso. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información a la que tendrán acceso.

De conformidad con lo dispuesto en la LO15/1999 de Protección de Datos, así como como en su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 diciembre, y el Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD) 2016/679, de 27 de abril de 2016, la empresa adjudicataria está obligada a guardar la máxima confidencialidad y secreto profesional respecto de los datos de carácter personal que sean proporcionada por la Cámara de Comercio para la realización del objeto del contrato. La entidad adjudicataria será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal que ejecute la prestación del servicio.

La entidad adjudicataria se compromete a:

- Guardar la máxima reserva y secreto sobre cualquier dato personal al que acceda en virtud del presente contrato, y sobre la información y datos propios de la Cámara de Comercio de Ceuta a los que haya accedido durante la ejecución de este.
  - A no divulgar dicha información, así como a no publicarla ni de cualquier otro modo, bien directamente, bien a través de terceras personas y empresas, ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de la Cámara de Comercio de Ceuta.
  - Informar al personal que ejecute la prestación objeto del contrato de las obligaciones establecidas en la presente cláusula. Realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios para su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.
  - Utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso, única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones contractuales con la Cámara de Comercio de Ceuta.
  - Observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias, de conformidad con el nivel de seguridad del fichero, para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
  - No ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tuviera acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación, salvo que la Cámara de Comercio autorice expresamente al adjudicatario la subcontratación del servicio con un tercero.
  - Tras la extinción del presente contrato, a no conservar copia alguna de los datos personales o cualquier otra información a los que haya accedido en virtud del presente contrato.
  - Destruir los datos comunicados por la Cámara una vez finalizado la vigencia del contrato.
- La adjudicataria responderá siempre de la adecuación y capacitación del personal encargado de la realización de los servicios objeto del contrato. Deberá de garantizar la realización total y satisfactoria de todos los servicios necesarios para la completa ejecución de la actividad objeto del contrato, con independencia de los medios materiales y personales que esté obligada a utilizar para su consecución.
  - La adjudicataria deberá contar con los medios propios de toda índole necesarios para realizar con éxito el servicio objeto del contrato. Todos los gastos en los que deba de incurrir la adjudicataria para la prestación del servicio, así como los relativos a desplazamientos y dietas del personal que ejecute el mismo, serán por cuenta de la adjudicataria.
  - Obligaciones laborales y de seguridad social. El personal adscrito a la ejecución de la prestación dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresa adjudicataria del servicio, sin que pueda repercutir contra la Cámara de Comercio ninguna multa, sanción o cualquier tipo de

responsabilidad que por incumplimiento por parte de la adjudicataria de la normativa vigente pudieran imponerle los Organismos competentes.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de acreditar y justificar siempre que sea requerido por la Cámara de Comercio de Ceuta el cumplimiento de las obligaciones mencionadas en la presente cláusula mediante la exhibición de la documentación y los comprobantes que le sean exigidos.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones facultará a la Cámara para la resolución del contrato.

La Cámara de Comercio de Ceuta se declara totalmente ajena a la relación laboral existente entre la empresa contratista y los/as trabajadores/as afectos/as al servicio. A la finalización del presente contrato de servicios, no se producirá en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Cámara de Comercio

Durante la prestación y ejecución del contrato, y de los trabajos y actividades necesarios para la ejecución de este, la adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público y/o privado, como una consecuencia de actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo, o de una deficiente organización del trabajo.

El personal designado por la adjudicataria para realizar la prestación de servicios que se contrata, deberá de coordinarse con el equipo técnico de la Cámara de Comercio de Ceuta que viene gestionando el proyecto en el que se enmarca el objeto del contrato.

La adjudicataria designará a una persona como responsable de ejecución del contrato ante la Cámara de Comercio de Ceuta. Este responsable será la interlocución única y se encontrará en permanente contacto con la Cámara de Comercio de Ceuta, e informará sobre la planificación de trabajos, el estado de ejecución del contrato y, en su caso, sobre las incidencias producidas, e igualmente reportará con la mayor brevedad posible toda la información que le sea requerida por la Cámara.

- La adjudicataria permitirá al órgano de contratación de la Cámara de Comercio, o cualquier persona o entidad autorizada por ésta inspeccionar o auditar los registros, justificantes de las cuentas, documentos contables y cualquier otro documento relacionado con la prestación del servicio que se enmarca en el presente contrato y hacer copias de ellos, tanto durante como después de la prestación de los servicios. Los registros deberán de conservarse durante un período de cinco años tras el pago final efectuado en el marco del contrato.
- Estabilidad y calidad en el empleo. se compromete a promover la estabilidad en el empleo, la seguridad y la prevención de los riesgos laborales y la formación continua entre los trabajadores que tuviera en el momento de la adjudicación del presente contrato.



- Respeto del principio de igualdad de oportunidad. Se compromete a velar por la promoción de la igualdad de oportunidades entre el personal destinado a la ejecución del presente contrato a través del establecimiento y aplicación de una escala salarial y mecanismo de promoción neutros respecto al género, y a través de la promoción de medidas de la conciliación de la vida familiar y laboral.
- Integración de discapacitados. Se compromete a mantener hasta el final del contrato el porcentaje de trabajadores discapacitados que tuviera en el momento de la adjudicación del presente contrato.
- Respeto al medio ambiente. Se compromete a cumplir con la legislación nacional y comunitaria en materia medioambiental. El incumplimiento de este compromiso, y en particular, la imposición de sanciones por infracción grave en materia de protección medioambiental, será motivo de resolución de contrato. Igualmente, la empresa contratista se compromete a promover, en la ejecución del objeto del contrato, el ahorro energético y uso de energías renovables y materiales de reciclaje que contribuyan al desarrollo sostenible.

Ceuta 23 de febrero de 2024